



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1054/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.; Decreto de Alcaldía Nº 732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Elecer Fuenzalida Cornejo.


CONSIDERANDO:


- Art. 25 D.F.L. Nº 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Memorandum Nº 196/2009, de fecha 19 de Marzo de 2008, de Encargada de Recursos Humanos.
- Necesidades de Servicio.

DECRETO:

- 1º **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado a contar del **02 de Marzo de 2009** y hasta el **28 de Febrero de 2010**, a Don: **Bernardo Alberto Castro Bravo**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en Calle [redacted] para que desempeñe funciones de Profesor de Educación Artística en Liceo Zapallar, con una jornada de 12 horas cronológicas semanales, (10 horas Educación Artística y 02 horas Educación básica).
- 2º La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3º **PAGUESE**, en forma retroactiva en planilla normal de remuneraciones, una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido DFL Nº1/96.-
- 4º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ALCALDE
ELECCER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

EDUCACION/ DA 1054.09 Bernardo Castro Bravo.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Carpeta Personal.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
C/C/CTU/ RRHH/ RAE/ DMN/ GAMD/JBN/ cec

